

## DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN

Documento con Información Clave para la Inversión a disposición con el Intermediario Colocador y en las páginas electrónicas en la red mundial (internet) de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Emisor, en las siguientes direcciones, respectivamente: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.banorte.com](http://www.banorte.com)



### BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS, CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS ESTRUCTURADOS, BONOS BANCARIOS, BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN OFERTA PÚBLICA, OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA O COLOCACIÓN SIN QUE AL EFECTO MEDIE OFERTA PÚBLICA DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (“**BANORTE**” O EL “**EMISOR**”), DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, POR UN MONTO DE \$50,000’000,000.00 (CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (“**UDIS**”) O EN CUALQUIER MONEDA EXTRANJERA (EL “**PROGRAMA**”), SE LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 52’767.732 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS) CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS DE LARGO PLAZO (LOS “**CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS**”) CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

#### MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN:

**\$5,276’773,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

*Los términos con mayúscula inicial, utilizados y no definidos en el presente Documento con Información Clave para la Inversión (el “**Documento**”), tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa o en el Suplemento.*

#### A. Datos Generales:

<b>Emisor:</b>	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
<b>Tipo de Instrumento:</b>	Certificados Bursátiles Bancarios.
<b>Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:</b>	\$50,000’000,000.00 (cincuenta mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o en cualquier moneda extranjera.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (cinco) años, a partir de su autorización por la CNBV.
<b>Clave de Pizarra:</b>	BANORTE 23-4.
<b>Número de Emisión:</b>	Décima Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Pública Primaria Nacional.
<b>Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	\$5,276’773,200.00 (cincuenta mil doscientos setenta y seis millones setecientos setenta y tres mil doscientos Pesos 00/100 M.N.).
<b>Número de los Certificados Bursátiles Bancarios de la Décima Emisión:</b>	52’767,732 (cincuenta y dos millones setecientos sesenta y siete mil setecientos treinta y dos) Certificados Bursátiles Bancarios.
<b>Denominación:</b>	Pesos.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por Certificado Bursátil Bancario.
<b>Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por Certificado Bursátil Bancario.
<b>Periodo de Vigencia de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	1,092 (mil noventa y dos) días, equivalentes a aproximadamente 3 (tres) años.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	22 de mayo de 2023.
<b>Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	23 de mayo de 2023.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	23 de mayo de 2023.
<b>Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	25 de mayo de 2023.
<b>Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	25 de mayo de 2023.
<b>Fecha de Registro en BMV de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	25 de mayo de 2023.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	21 de mayo de 2026.

<b>Recursos Netos que obtuvo el Emisor:</b>	\$5,268'595,650.30 (cinco mil doscientos sesenta y ocho millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta Pesos 30/100 M.N.). Véase "Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.
<b>Gastos relacionados con la Oferta:</b>	Los gastos relacionados con la Emisión suman un monto total de \$8'177,549.70 (ocho millones ciento setenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve Pesos 70/100 M.N.). Véase "Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.
<b>Calificación otorgada por S&amp;P Global Ratings, S.A. de C.V.:</b>	"mxAAA", lo cual significa que "la deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional". <b>La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora.</b>
<b>Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:</b>	"HR AAA", lo cual significa que "la Emisión ofrece una alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene el más bajo riesgo crediticio". <b>La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora.</b>
<b>Tasa de Referencia:</b>	Significa el resultado redondeado a dos decimales, de multiplicar los factores resultantes de sumar (i) 1 (uno) más (ii) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un Día Hábil ("TIIE de Fondeo"), correspondiente a cada día natural transcurrido entre (A) (i) el Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola), calculada de conformidad con la fórmula expresada en la Sección denominada "Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo" del Suplemento (la "Tasa de Referencia" o "TIIE de Fondeo Promedio"). El cálculo de la TIIE de Fondeo Promedio utilizará la TIIE de Fondeo del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del Periodo de Intereses correspondiente. La TIIE de Fondeo será la calculada y dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet-autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles Bancarios, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE de Fondeo.
<b>Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo:</b>	De conformidad con el calendario de pagos que se incluye en la Sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Título, a partir de la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios y hasta en tanto los Certificados Bursátiles Bancarios no sean amortizados en su totalidad, devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles previos a cada Fecha de Pago de Intereses (la "Fecha de Determinación"), y que registrará durante el Periodo de Intereses respectivo, mismo que será calculado conforme a lo siguiente.  La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 0.30% (cero punto treinta por ciento) (la "Sobretasa") a la Tasa de Referencia.

Para determinar la TIIE de Fondeo Promedio, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TR = \left[ \prod_{i=1}^{N_j} \left( 1 + \frac{TF_i}{360} \right) - 1 \right] \times \frac{360}{N_j}$$

En donde:

TR	=	TIIE de Fondeo Promedio o Tasa de Referencia.
TF <sub>i</sub>	=	TIIE de Fondeo aplicable al i-ésimo Día Hábil del Periodo de Intereses correspondiente (expresada en porcentaje).
N <sub>j</sub>	=	Es el número de días naturales efectivamente transcurridos entre (A) (i) el Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola).

Al resultado de la Tasa de Referencia (TR) se le deberá adicionar la sobretasa para obtener la Tasa de Interés Bruto Anual (TI).

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al final de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales en el Periodo de Intereses correspondiente. Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TI = TR + S$$

En donde:

TI	=	Tasa de Interés Bruto Anual (expresada en porcentaje).
TR	=	TIIE de Fondeo Promedio o Tasa de Referencia.
S	=	Sobretasa.

Los intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios se computarán al final de cada Periodo de Intereses considerando el número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses y tomando como base un año de 360 (trescientos sesenta) días. El cálculo final del monto de intereses a pagar en cada Periodo de Intereses se efectuará cerrándose a centésimas. Los cálculos intermedios que se realicen para calcular dicho monto final serán cerrados a centésimas.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada Fecha de Pago de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = TI * [ PL / 360 ] * VN$$

En donde:

I	=	Intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
TI	=	Tasa de Interés Bruto Anual (expresada en porcentaje).
VN	=	Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios.
PL	=	Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses respectiva.
		La Tasa de Interés Bruto Anual calculada por el Representante Común en la Fecha de Determinación, que registrará precisamente durante ese Periodo de Intereses, no sufrirá cambios durante el mismo. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles Bancarios se pagarán cada 28 (veintiocho) días en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Título correspondiente, o si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

El Representante Común dará a conocer por escrito a Indeval (o a través de los medios que esta determine, y a la CNBV a través del STIV-2, por lo menos con 1 (un) Día Hábil de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses que corresponda, el importe de los intereses a pagar respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios. Asimismo, dará a conocer a la BMV (a través del SEDI o cualquier otro medio que la BMV determine), a más tardar con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses a pagar.

Los Certificados Bursátiles Bancarios dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, de los intereses correspondientes y de cualquier otra cantidad adicional pagadera, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios.

**Tasa de Interés Bruto Anual  
Aplicable al Primer Periodo de  
Intereses:**

Se dará a conocer por el Representante Común, por lo menos con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la primer Fecha de Pago de Intereses, calculada de conformidad con lo establecido en la sección denominada “Tasa de Interés y Procedimiento de Calculo” del Suplemento.

**Factores de Riesgo:**

Tanto el Emisor como Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, son parte del mismo grupo financiero, por lo que pudiera existir un interés particular o adicional en la Emisión.

**Intereses Moratorios:**

No se causarán intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios.

**Periodicidad en el Pago de**

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles Bancarios se liquidarán cada periodo de 28 (veintiocho) días conforme al calendario de pago de intereses siguiente (cada uno, un “*Periodo de Intereses*”):

**Intereses:**

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio del Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
1.	25 de mayo de 2023	22 de junio de 2023
2.	22 de junio de 2023	20 de julio de 2023
3.	20 de julio de 2023	17 de agosto de 2023
4.	17 de agosto de 2023	14 de septiembre de 2023
5.	14 de septiembre de 2023	12 de octubre de 2023
6.	12 de octubre de 2023	9 de noviembre de 2023
7.	9 de noviembre de 2023	7 de diciembre de 2023
8.	7 de diciembre de 2023	4 de enero de 2024
9.	4 de enero de 2024	1 de febrero de 2024
10.	1 de febrero de 2024	29 de febrero de 2024
11.	29 de febrero de 2024	28 de marzo de 2024
12.	28 de marzo de 2024	25 de abril de 2024
13.	25 de abril de 2024	23 de mayo de 2024
14.	23 de mayo de 2024	20 de junio de 2024
15.	20 de junio de 2024	18 de julio de 2024
16.	18 de julio de 2024	15 de agosto de 2024
17.	15 de agosto de 2024	12 de septiembre de 2024
18.	12 de septiembre de 2024	10 de octubre de 2024
19.	10 de octubre de 2024	7 de noviembre de 2024
20.	7 de noviembre de 2024	5 de diciembre de 2024
21.	5 de diciembre de 2024	2 de enero de 2025
22.	2 de enero de 2025	30 de enero de 2025
23.	30 de enero de 2025	27 de febrero de 2025
24.	27 de febrero de 2025	27 de marzo de 2025
25.	27 de marzo de 2025	24 de abril de 2025
26.	24 de abril de 2025	22 de mayo de 2025
27.	22 de mayo de 2025	19 de junio de 2025
28.	19 de junio de 2025	17 de julio de 2025
29.	17 de julio de 2025	14 de agosto de 2025
30.	14 de agosto de 2025	11 de septiembre de 2025
31.	11 de septiembre de 2025	9 de octubre de 2025
32.	9 de octubre de 2025	6 de noviembre de 2025
33.	6 de noviembre de 2025	4 de diciembre de 2025
34.	4 de diciembre de 2025	1 de enero de 2026
35.	1 de enero de 2026	29 de enero de 2026
36.	29 de enero de 2026	26 de febrero de 2026
37.	26 de febrero de 2026	26 de marzo de 2026
38.	26 de marzo de 2026	23 de abril de 2026
39.	23 de abril de 2026	21 de mayo de 2026

En caso de que alguna de las fechas de pago de intereses señaladas (las “*Fechas de Pago de Intereses*”) no sea un Día Hábil la liquidación se realizará el Día Hábil siguiente. Bajo este supuesto, los cálculos para determinar los intereses a pagar, deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

**Amortización:**

El principal de los Certificados Bursátiles Bancarios se amortizará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, la amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior sea considerado como un incumplimiento.

**Amortización Total Anticipada  
Voluntaria:**

El Emisor tendrá derecho a amortizar de manera anticipada, la totalidad (pero no una parte) de los Certificados Bursátiles Bancarios, en cualquier fecha antes de la Fecha de Vencimiento, a un precio igual a lo que sea mayor entre (a) el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios, o (b) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días naturales previos a la fecha de notificación por parte del Emisor respecto a su intención de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles Bancarios, proporcionado por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) o Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) multiplicado por el número de Certificados Bursátiles en circulación dividido entre el Valor Nominal.

La amortización anticipada se llevará a cabo al precio determinado en los términos establecidos en el párrafo anterior, más los intereses ordinarios devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles Bancarios a la fecha de amortización anticipada.

En caso de que el Emisor decidiera amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles Bancarios conforme a lo anterior, el Emisor notificará al Representante Común, a la CNBV, al Indeval y a la BMV, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda hacer la amortización total anticipada; dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles Bancarios.

La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles Bancarios se llevará a cabo en la fecha de amortización anticipada a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, México, o en cualquier otro domicilio que el Indeval informe en caso de que cambie la dirección de sus oficinas.

En la fecha de amortización anticipada, los Certificados Bursátiles Bancarios dejarán de devengar intereses, a menos que el Emisor no deposite en Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México), el monto de amortización anticipada más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios a la fecha de amortización anticipada.

**Garantía:**

Los Certificados Bursátiles Bancarios son quirografarios y, por lo tanto, no cuentan con alguna garantía específica, ni cuentan con la garantía del IPAB o de cualquiera otra entidad.

**Causas de Vencimiento**

**Anticipado:**

Los Certificados Bursátiles Bancarios se podrán dar por vencidos anticipadamente en los casos establecidos en el Suplemento y en el Título.

**Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer del Emisor frente a los Tenedores:**

Los Certificados Bursátiles Bancarios contienen obligaciones de dar, hacer y obligaciones de no hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del Título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en el Suplemento. Ver secciones “Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer del Emisor frente a los Tenedores” y “Causas de Vencimiento Anticipado” del Suplemento.

**Régimen Fiscal:**

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de Certificados Bursátiles Bancarios por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles Bancarios.

**El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles Bancarios antes de realizar cualquier inversión en los mismos.**

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y en otras disposiciones complementarias; y (ii) para personas físicas y personas morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

**Los inversionistas, previo a la inversión en los Certificados Bursátiles Bancarios, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Certificados Bursátiles Bancarios no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente.**

**Lugar y Forma de Pago de**

**Principal e Intereses:**

El principal de los Certificados Bursátiles Bancarios, así como, en su caso, los intereses que puedan devengar, se pagarán por el Emisor mediante transferencia electrónica a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., cuyas oficinas se encuentran en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, o en cualquier otro domicilio que el Indeval informe en caso de que cambie la dirección de sus oficinas, contra la entrega del Título, o contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida Indeval.

En caso de que el pago de principal y/o de los intereses que puedan devengar los Certificados Bursátiles Bancarios no sea cubierto en su totalidad, de conformidad con lo establecido en el Título, Indeval no estará obligado a entregar el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sean íntegramente cubiertos; en cualquier caso, Indeval no será responsable si no entregare el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

Cualquier inversionista interesado en invertir en los Certificados Bursátiles Bancarios deberá contar con los medios suficientes para poder adquirir Certificados Bursátiles Bancarios.

Indeval únicamente efectuará pagos y liquidaciones en el lugar de pago señalado y de conformidad con la mecánica establecida en el Título, asimismo, trasladará los recursos a la cuenta que cada custodio le instruya. En caso, de que el pago de principal y los intereses que, en su caso, puedan generar los Certificados Bursátiles Bancarios no sea depositado en la cuenta correspondiente por el Emisor, Indeval no estará obligado, ni será responsable de entregar el Título, o las constancias correspondientes, a dichos pagos.

**Depositario:**

**Posibles Adquirentes:**

Los Certificados Bursátiles Bancarios se mantendrán depositados en Indeval.

**Aumento en el Número de los Certificados Bursátiles Bancarios:**

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Derechos que Confieren a los Tenedores:**

Conforme a lo establecido en el Título y en la sección “Aumento en el Número de Certificados Bursátiles Bancarios” del Suplemento, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Bancarios adicionales a los Certificados Bursátiles Bancarios a que se refiere el Título.

**Intermediario Colocador:**

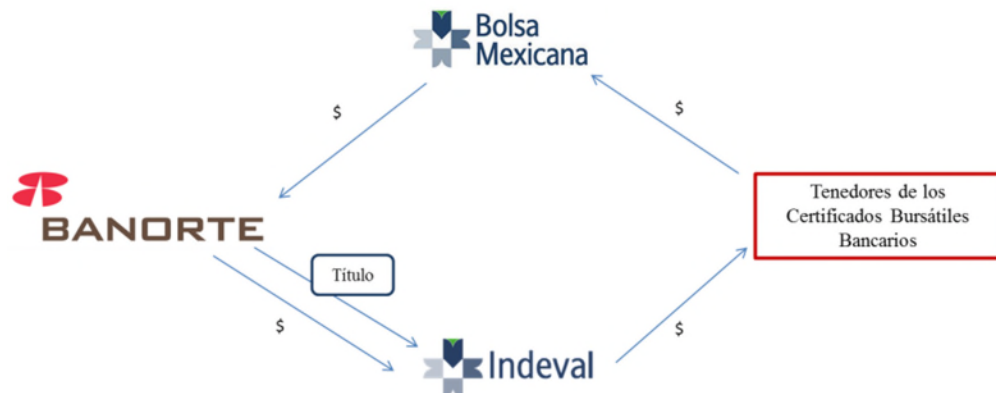
Los Certificados Bursátiles Bancarios confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por el Emisor al amparo de dichos Certificados Bursátiles Bancarios, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Título.

**Representante Común:**

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.

**B. Características de la Oferta**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.



Con base en el Programa, se llevará a cabo la oferta pública de los Certificados Bursátiles Bancarios, los cuales estarán documentados en un Título y podrán ser adquiridos por los inversionistas a través de la Bolsa Mexicana de Valores (“BMV”).

**C. El Emisor**

El Emisor es una institución de banca múltiple cuyas principales actividades son reguladas por la LIC, así como por Banco de México y por la CNBV. Sus actividades consisten en recibir depósitos, aceptar y otorgar préstamos y créditos, captar recursos del público, realizar inversiones en valores, celebrar operaciones de reporto, efectuar operaciones con instrumentos financieros derivados (futuros, swaps, opciones y contratos adelantados) y otras operaciones de banca múltiple, de conformidad con la LIC.

Los principales aspectos regulatorios requieren que Banorte mantenga un índice mínimo de capitalización en relación con los riesgos de mercado y de crédito de sus operaciones, el cumplimiento de ciertos límites de aceptación de depósitos, obligaciones y otros tipos

de fondeo que pueden ser denominados en moneda extranjera, así como el establecimiento de límites mínimos de capital pagado y reservas de capital, con los cuales Banorte cumple satisfactoriamente al 31 de diciembre de 2022.

Banorte es subsidiaria al 98.26 % de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.

Dentro de las facultades que le corresponden a la CNBV en su carácter de regulador de las Instituciones de Crédito, está la de llevar a cabo revisiones a la información financiera de Banorte y requerir modificaciones a la misma. Banorte realiza sus actividades en México y en los Estados Unidos de América.

La actividad principal de Banorte es ofrecer todos los productos y servicios de la banca universal en México. Estos servicios se ofrecen a través de los siguientes segmentos, entre otros:

- **Banca Minorista:** Atiende a sus clientes a través de la Red de Sucursales Banorte, cajeros automáticos, canales alternos (terminales punto de venta, corresponsalías, banca por internet, telefónica y móvil) y el Centro de Contacto. Ofrece servicios a los segmentos personal, PyME, Preferente y recientemente a gobiernos estatales y municipales.
- **Banca al Mayoreo:** Se integra por Banca de Empresas y Corporativa, Banca Transaccional, Banca de Gobierno Federal y Banca Internacional.

#### D. Información Financiera

##### Información Financiera Seleccionada

Estado de Resultados (Cifras en millones de Pesos)

CONCEPTO	1T 2023	2022	2021	2020
<b>Total de Ingresos por ints.</b>	75,326	226,642	104,870	110,674
<b>Utilidad Neta</b>	10,309	34,549	26,086	20,384
<b>UPA (GFNorte)</b>	4,515	15.89	12.25	10.70
<b>EBITDA</b>	13,896	46,867	33,874	27,010

Balance General (Cifras en millones de Pesos)

CONCEPTO	1T 2023	2022	2021	2020
Disponibilidades	106,864	107,581	98,302	108,743
Activo Fijo	24,494	24,538	17,662	28,289
Otros Activos	1,469,700	1,420,134	1,120,526	1,125,153
<b>Activos Totales</b>	<b>1,601,058</b>	<b>1,552,253</b>	<b>1,236,490</b>	<b>1,262,185</b>
Captación Tradicional	939,276	918,969	806,213	843,253
Préstamos Interbancarios	14,554	14,822	21,562	14,665
Pasivos a Largo Plazo en Circulación	61,132	65,981	80,574	57,152
<b>Pasivos Totales</b>	<b>1,445,741</b>	<b>1,407,576</b>	<b>1,091,855</b>	<b>1,127,138</b>
<b>Capital contable</b>	<b>155,317</b>	<b>144,677</b>	<b>144,635</b>	<b>135,047</b>

**PARA CONOCER LA SITUACIÓN FINANCIERA DETALLADA DEL EMISOR, ASÍ COMO TENER UNA COMPRESIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA, LE SUGERIMOS CONSULTAR EL PROSPECTO, SUPLEMENTOS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS RESPECTIVOS.**

#### E. Comentarios y Análisis de la Información Financiera.

Los ingresos de intereses netos del trimestre anualizados, divididos entre los activos productivos promedio ("MIN") del Banco se redujeron 16pb secuencialmente, por la aceleración de los activos productivos al fin del trimestre. De manera anual se expandió 131pb, reflejando la fortaleza y mezcla del portafolio de crédito y, parcialmente, el efecto del alza en las tasas; en el trimestre, Banxico subió la tasa de referencia 50pb y 25pb el último día de marzo, ubicándose en 11.25%.

El retorno sobre capital ("ROE") del Banco se ubica en 27.5%, 282pb secuencial y de manera anual una expansión de 665bp.

El índice de capitalización se ubicó en 22.07%, con un nivel de capital fundamental de 15.39%, niveles que sobrepasan ampliamente los niveles regulatorios vigentes y permitirán al banco hacer frente a los lineamientos derivados del nuevo suplemento de capital neto (TLAC, por sus siglas en inglés, Total loss-absorbing capacity), que entró en vigor en diciembre 2022.

#### F. Leyendas y medios de acceso a más información

El presente Documento con Información Clave para la Inversión contiene un resumen de cierta información clave contenida en el Prospecto y Suplemento, y no cubre, ni pretende cubrir, toda la información relevante que se requiere para evaluar una inversión en los Certificados Bursátiles Bancarios, por lo que cualquier interesado en los Certificados Bursátiles Bancarios deberá consultar y leer detalladamente el Prospecto y el Suplemento respectivo antes de adquirir o vender los Certificados Bursátiles Bancarios, llevar a cabo cualquier inversión, tomar decisiones de inversión o hacer una recomendación de invertir a un tercero en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios descritos en este documento, el Suplemento y el Prospecto.

Los inversionistas que así lo deseen, podrán consultar los documentos de carácter público que han sido entregados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de inscripción y sus anexos correspondientes de los Certificados Bursátiles Bancarios en el RNV y de su listado ante la BMV. Esta información se encuentra a disposición del público en las páginas de internet de la Emisora, la CNBV y la BMV.

Asimismo, para cualquier otra información, el inversionista podrá contactar a Tomás Lozano Derbez en las oficinas de Banorte en la Ciudad de México, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma # 1230, Col. Cruz Manca, Santa Fe, Ciudad de México, México, al teléfono (55) 1670-2256 y en la siguiente dirección de correo electrónico: [investor@banorte.com](mailto:investor@banorte.com).

Documento con información clave para la inversión a disposición el Intermediario Colocador: Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.

#### G. Información de Contacto del Intermediario Colocador:

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte			
Ventas institucionales		Banca de inversión	
Enrique Garza Director Ejecutivo	<a href="mailto:enrique.garza.segovia@banorte.com">enrique.garza.segovia@banorte.com</a> Tel: +52 (55) 1103 4080	Alejandro Osorio Director Ejecutivo	<a href="mailto:alejandro.osorio@banorte.com">alejandro.osorio@banorte.com</a> Tel: +52 (55) 2469 2858
Alejandro Álvarez Director	<a href="mailto:alejandro.alvarez@banorte.com">alejandro.alvarez@banorte.com</a> Tel: +52 (55) 5261 4823	Patricia Rivera Director	<a href="mailto:patricia.rivera.leon@banorte.com">patricia.rivera.leon@banorte.com</a> Tel: +52 (55) 5241 3918
Rebeca Torres Subdirectora	<a href="mailto:rebeca.torres.aguilar@banorte.com">rebeca.torres.aguilar@banorte.com</a> Tel: +52 (55) 5261 4890	Erick Arroyo Subdirector	<a href="mailto:erick.arroyo@banorte.com">erick.arroyo@banorte.com</a> Tel: +52 (55) 2469 2863

Mediante oficio número 153/12016/2018 de fecha 12 de julio de 2018 la CNBV autorizó la inscripción y oferta pública de las emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios de largo plazo bajo el Programa con carácter revolvente. El presente Documento con Información Clave para la Inversión fue autorizado para su publicación por la CNBV mediante oficio número 153/5176/2023 de fecha 22 de mayo de 2023. Los Certificados Bursátiles Bancarios de la Décima Emisión se encuentran inscritos en el RNV, bajo el número 0176-4.18-2018-002-09, de conformidad con el oficio número 153/5176/2023 de fecha 22 de mayo de 2023.